

## San Agustín. Historia y humanismo jurídico

### RESUMEN

San Agustín es un hombre que escribe sobre el hombre y para el hombre, presente y futuro. Lo hace desde la vinculación del hombre con Dios en íntima comunión y trascendencia, pero también habla desde el corazón del hombre al hombre de la ciudad terrena, sobre su libertad y su dignidad personal, sobre sus derechos y sus deberes. Las enseñanzas de San Agustín son, ciertamente, una lección de teología, de filosofía y de humanismo cristiano, pero son también un legado de humanismo jurídico.

**PALABRAS CLAVE:** San Agustín, humanismo, hombre, derecho, deberes, libertad, dignidad.

### ABSTRACT

Saint Augustine writes about man and for man, present and future. He writes about man's connection with God, but he also writes about the citizen, about his freedom and personal dignity, about his rights and his duties. The teachings of Saint Augustine are lessons in theology, philosophy and humanism, but also in legal humanism.

**KEY WORDS:** Saint Augustine, humanism, man, rights, duties, freedom, dignity.

## I. PRESENTACIÓN

Pocos autores de la teología y la filosofía permiten un bosquejo histórico-jurídico de su vida y su obra como sucede con San Agustín, al que me une, además de mi formación humanística, la vocación religiosa de mis queridos maestros agustinos junto a la memoria que ellos me han trasmitido de él toda mi vida. Desde niño, durante mi temprana edad en mi formación escolar, de la mano de los agustinos, aprendí de hábitos y de la pasión por el estudio, por el ánimo abierto y dialogante y por el amor a la verdad, que son características agustinianas. Luego, durante mi formación jurídica, San Agustín ha estado siempre presente en mi vida, bien por amistad y cercanía hacia aquellos maestros agustinos convertidos ya en amigos, bien por la lectura y relectura de sus escritos como base de la formación de mi interioridad, que es uno de los quehaceres que más feliz hace al hombre.

Fruto de estas semillas surgieron una serie de inquietudes que dieron paso a estudios publicados en esta misma revista agustiniana sobre diferentes temas agustinos relativos a la preocupación por el tiempo<sup>1</sup>, a perspectivas judiciales evangélicas como la que ofrece el Evangelio de Juan<sup>2</sup>, al estudio del silencio en el personaje femenino evangélico más relevante como es María<sup>3</sup>, y a la importancia de San Agustín en el pensamiento jurídico contemporáneo<sup>4</sup>, a los que se quiere sumar ahora, recién nacido, el presente trabajo.

En el estudio que ahora presento abordo un tema escasamente tratado por los autores como es el de los perfiles del humanismo cristiano, literario y jurídico de San Agustín, pues pensamos que él es, con mérito, precursor del Humanismo jurídico que surgió posteriormente

---

1 RODRÍGUEZ LLAMOSÍ, J. R., «El hombre moderno y el tiempo», en *Ciudad de Dios: Revista agustiniana*, vol. 225, nº. 2 (2012) 389-442.

2 RODRÍGUEZ LLAMOSÍ, J. R., «El Evangelio del juicio: una clave de lectura del cuarto evangelio», en *Ciudad de Dios: Revista agustiniana*, vol. 221, nº. 2 (2008) 291-332.

3 RODRÍGUEZ LLAMOSÍ, J. R., «Y María dijo. El silencio creador de la palabra», en *Ciudad de Dios: Revista agustiniana*, vol. 223, nº. 1 (2010) 45-58.

4 RODRÍGUEZ LLAMOSÍ, J. R., «San Agustín en el pensamiento jurídico contemporáneo», en *Ciudad de Dios: Revista agustiniana*, vol. 230, nº. 1 (2017), 35-71.

a partir de la Edad Media. No en vano, desde hace diecisiete siglos, la inquietud interior del alma y el corazón ardiente de San Agustín se han enraizado en el humanismo cristiano. Nadie como él nos invita, día tras día, a no salir afuera, a entrar dentro de nosotros mismos, donde habita sensible y luminosa la verdad, y a trascendernos a nosotros mismos, con profundo respeto a la libertad y a la dignidad humana, a los derechos y deberes humanos, que son, precisamente, los pilares fundamentales del humanismo jurídico. Con ello quiero expresar, en definitiva, las convicciones generales que motivan mi investigación sobre San Agustín como precursor del humanismo jurídico.

La primera es la capacidad que tiene el hombre por medio del recto ejercicio de su inteligencia de conocer la verdad. La verdad es un bien arduo, pero es también un bien eminentemente próximo, está al alcance de todos, su trono es el juicio, el entendimiento, y, por lo tanto, lo único que se requiere es entrar en nosotros mismos para buscárla y encontrarla. La verdad habita en la interioridad como en su lugar propio, como enseña San Agustín.

En segundo lugar, el encuentro con la verdad permite al hombre tocar el Absoluto. Conocer la verdad, por más parcial y contextual que sea, lo pone en relación con la Verdad Primera. La verdad en sí misma aparece, una vez descubierta, como si fuera eterna, inmutable, necesaria. Conocer la verdad, tener conciencia de su consistencia y solidez, implica reconocer la mutabilidad de la propia inteligencia y buscar su fundamento más allá de la conciencia, más allá del ser finito.

Permaneciendo al lado de San Agustín, como el niño se agarra a las piernas de su madre, sin salir de nuestro interior, es como llegamos a ser auténticos y, antes que nada, hombres dotados de una libertad y una dignidad personal, plenos de derechos y deberes. El hombre, la historia y el derecho se enlazan de este modo en una sola trenza que configura la vida humana.

Un gran maestro agustino y muy querido por mí, el P. Gabriel del Estal, lo dijo admirablemente en un libro suyo y estas palabras son las que han inspirado este trabajo:

*“Historia, Humanismo y Derecho son el triángulo rector de la vida: la HISTORIA, como magisterio; el HOMBRE, como razón, y el DERECHO,*

*como norma. El magisterio nos hace sabios; la razón, libres; la norma, responsables”<sup>5</sup>.*

Dos son las grandes obras agustinianas que nos van a ayudar a configurar el humanismo jurídico de San Agustín: las Confesiones y la Ciudad de Dios, cuya letra vamos a recorrer para descifrar aquellos mensajes e ideas más sólidos para la cultura occidental actual y que han servido de base para la formación del humanismo jurídico<sup>6</sup>. Vamos a comenzar por la historia del hombre hecho santo, y luego veremos de qué modo esa historia exhala en su vida y su obra humanismo jurídico.

## II. SAN AGUSTÍN. HISTORIA DEL ALMA HUMANA DE UN SANTO

San Agustín es hombre cosmopolita. Física y espiritualmente. Es africano de cuna, romano por ciudadanía e hijo predilecto de Cartago, pero es, sobre todo y ante todo, un ciudadano de la historia, un huésped del corazón y del alma humana de quien, mediante la lectura atenta de sus obras, se acerca a él. Su vida es la historia del alma humana en su itinerario de conversión hacia Dios. No es un camino corto, sino una larga carrera llena de obstáculos. No es una luz cegadora repentina, sino un proceso plagado de hedonismo, placeres de la carne, insatisfacciones, dudas y un espíritu inquieto, pero un camino, a la postre, que produce sus efectos en el alma y que configura los principios en los que se basará su humanismo cristiano, literario y jurídico. Se impone, pues, un repaso breve a esta historia del alma humana de un santo<sup>7</sup>.

---

5 ESTAL, G. del, *Los tres vuelos del Águila de Hipona*, EDES, San Lorenzo del Escorial, p. 15.

6 Los textos utilizados de las dos obras, en edición bilingüe latino-española, son: SAN AGUSTÍN, Obras completas, BAC Normal: v. II, *Las Confesiones*, trad. A. Custodio Vega, Madrid, enero 1999, 9<sup>a</sup> ed.; v. XVI, *La Ciudad de Dios*, trad. S. Santamaría del Rio-M. Fuertes Lanero, marzo 2000, 5<sup>a</sup> ed.; v. XVII, *La Ciudad de Dios*, trad. ídem, diciembre 1980, 4<sup>a</sup> ed.

7 Para mayor amplitud puede verse: BROWN, P., *Agustín de Hipona*, Acento editorial, Madrid 2001; CHADWICK, H., *Agustín*, Ediciones Cristiandad, Madrid 2001; CREMONA, C., *Agustín de Hipona: la razón y la fe*, Ediciones Rialp, Madrid 1991; LAZCANO, R., *Bibliografía de San Agustín en lengua española (1502-2006)*,

San Agustín nació el 13 de noviembre de 354 en Tagaste y murió el 430 en Hipona, de donde fue obispo. Su padre, Patricio, de la baja burguesía y pagano de religión, regentaba un cargo administrativo de corta asignación remunerativa en la curia municipal. Su madre, Mónica, era cristiana.

De los siete a los once años (361-365) estudió las primeras letras en Tagaste. En la vecina ciudad de Madaura cursó Gramática y Humanidades. Al cumplir los quince años permaneció sin escuela, durante un año de inactividad ociosa, que condenará más tarde llamándolo “*zarzal de lascivias*” (“*vepres libidinum*”), en su casa de Tagaste<sup>8</sup>, hasta que gracias a la ayuda generosa de un acaudalado tagasteño, el poderoso Romaniano, cursa en Cartago durante cuatro años (370-374) los Estudios Superiores de Retórica y Artes Liberales<sup>9</sup>. Su corazón arde ya: “*aún yo no amaba y ya amaba el amar*” (“*nondum amabam et amare amabam*”)<sup>10</sup>, lo que concluye añadiendo: “*Amar y ser amado era la cosa más dulce para mí*” (“*Amare et amari dulce mihi erat, magis si et amantis corpore fruerer*”)<sup>11</sup>.

Durante el segundo curso se enamora de una joven de su misma edad, también de clase humilde y africana como él y de condición libre, con la que mantiene una unión estable de lecho no matrimonial, sino concubinaria, durante catorce años (371-385), con la que guarda “*fidelidad de tálamo*” (“*tori fidern*”)<sup>12</sup>, y de la que nacerá al año siguiente de la relación (372-373) su hijo Adeodato, (A-DEO-datus, el-dado-por Dios).

---

Editorial Agustiniana, Madrid 2007; PRZYWARA, E., *San Agustín, perfil humano y religioso*, Ediciones Cristiandad, Madrid 1984; AA.VV, *El pensamiento de San Agustín para el Hombre de Hoy* (en tres tomos. Tomo I: La Filosofía Agustiniana. Tomo II: Teología Dogmática. Tomo III: Temas Particulares de Filosofía y Teología), Edicep, Valencia 1998-2010; WOHL, L. de, *Corazón inquieto: la vida de San Agustín*. Ediciones Palabra, Madrid 2001.

8 SAN AGUSTÍN, *Confesiones* 2, 3, 6.

9 *Ibidem* 8, 6, 13; 9, 3, 5.

10 *Ibidem* 3, 1, 1.

11 *Ibidem* 3, 1, 1.

12 *Ibidem* 4, 2, 2.

Cumple los diecinueve años el 13 de noviembre de 373. La lectura del *Hortensio*, de Cicerón, cima literaria de la filosofía de los académicos, le inflama e impulsa “*a abrazar la sabiduría misma, estuviese donde estuviese*”<sup>13</sup>, pero se siente vacío y para llenar ese hueco recurre a los libros sagrados del Nuevo Testamento. En ellos aparece el nombre de Jesús, pero desdeña esos libros “*por incomparables con la dignidad ciceroniana*” (“*visa est mihi indigna, quam tullianae dignitati compararern*”)<sup>14</sup>. Por esta razón, se apunta como “*oyente*” a la secta de los maniqueos cuya teología cosmológica y antropológica del bien y del mal le parece que explican suficientemente las dos voluntades contrapuestas: la antítesis categórica entre el espíritu y la carne, y cree que el pecado, quizás no sea de este modo tan pecado, y por eso escribe:

“*Me parecía a mí que no éramos nosotros los que pecábamos, sino que era no sé qué otra naturaleza extraña la que pecaba en nosotros, por lo que se deleitaba mi soberbia en considerarme exento de culpa*”<sup>15</sup>.

Paralelamente a la afiliación al maniqueísmo, durante el último curso escolar del año 374 se inscribió también en los cánones menos filosóficos de los matemáticos y los astrólogos, conocidos éstos también con el nombre de “*genetíacos*”, que no estaban versados en astrofísica, sino que eran adivinos. Sus conocimientos sapienciales no eran alta astronomía, sino astrología. Mientras que la astronomía es una ciencia que estudia las coordenadas del universo físico-cósmico, la astrología queda en cabalística simple, con ordenación a leer y descifrar las coordenadas de los destinos humanos<sup>16</sup>.

Profesor primerizo de Gramática en Tagaste, reanuda la amistad con un viejo amigo de la infancia, del que escribe unas páginas maravillosas y del que dirá que este amigo es “*la mitad de mi alma*”. Pero muere al terminar el curso y huye con Adeodato y su madre a Carta-

---

13 *Ibidem* 3, 4, 7-8.

14 *Ibidem* 3, 5, 9.

15 *Ibidem* 5, 10, 18.

16 *Ibidem* 4, 2, 3; 4, 3, 4-5; 7, 6, 8.

go<sup>17</sup>, donde ejercerá durante ocho años (375-383) como profesor de Retórica y Artes Liberales<sup>18</sup>.

Del 15 de octubre del 383 a los primeros días de mayo del 384, abandona Cartago para ir a Roma como profesor de Retórica y Artes Liberales en la especialidad de Elocuencia, no por ganar más ni por recibir mayor gloria, sino porque le resultaba irresistible aguantar a un grupo de estudiantes autollamados “*eversores*”, que eran veteranos conocidos con el nombre de “*destrucción subversiva*”, que entraban violentamente en las aulas devstandolo todo y perturbando la vida académica, así como por el ruidoso centro urbano donde daba las clases<sup>19</sup>, mientras que en Roma los alumnos eran menos turbulentos, aunque más informales a la hora de pagar.

Tras la deserción general de alumnos en Roma en el año 384, obtiene por oposición la *Cátedra Imperial de Retórica*<sup>20</sup>, vacante en Milán en el Estudio Superior y Escuela Pública del Estado, una de las más célebres junto a las de Roma, Atenas, Antioquia, Nicomedia y Alejandría y cuyos profesores, investidos de titularidad de cátedra en las escuelas públicas estatales, gozan de privilegios e inmunidades, tienen fuero judicial propio y protección penal frente a las vejaciones e injurias que pudieran recibir, perciben buenos salarios, y constituyen la élite culta del cuerpo de funcionarios integrada entre las dignidades del Imperio.

Por aquel entonces, Agustín todavía no es cristiano, sino maniqueo, secta en la que permanecerá desde 374, en que finalizó su carrera, hasta el 384, en que abandonó la secta, tachando su teología de “*ficciones y solo palabras*”<sup>21</sup>; “*de espléndidos fantasmas*”<sup>22</sup>; “*necios engañadores*”<sup>23</sup>; “*creencias ridiculizantes*”<sup>24</sup>; e “*intemperancias lujuriosas*”<sup>25</sup>.

---

17 *Ibidem* 4, 4, 7-4, 7, 12.

18 *Ibidem* 3, 4, 7-8, y 4, 7, 12.

19 *Ibidem* 3, 3, 6 y 5, 8, 14.

20 *Ibidem* 5, 13, 23.

21 *Ibidem* 3, 4, 7; 3, 5, 9.

22 *Ibidem* 9, 6, 10.

23 *Ibidem* 9, 7, 12.

24 *Ibidem* 3, 10, 18.

25 *Ibidem* 1, 11, 17; 4, 1, 1; 5, 14, 25.

Simpatizante del maniqueísmo era el prefecto de Roma Quinto Aurelio Simaco<sup>26</sup>, quien le recomienda ante el *Tribunal de Optimates* para enfrentarle desde la cátedra milanesa con su primo y antagonista el obispo Ambrosio, conocido entre los mejores (*"in optimis notum orbi terrea"*)<sup>27</sup> y paladín del Cristianismo en el Imperio de Occidente, pero ocurre todo lo contrario y, desde el principio, sin apenas palabras, el obispo cristiano entra en el corazón de Agustín<sup>28</sup>, quien oye a Ambrosio en la iglesia, aunque con gozo solamente estético, cautivado por la belleza de su buen decir, pero al mismo tiempo empapando su espíritu de *"las verdades de la fe"*, sugestivamente expuestas bajo el ritmo *"elocuente de sus palabras"*<sup>29</sup>.

Sin embargo, desde que Agustín gana la Cátedra Imperial de Retórica pertenece a la élite culta de dignidades con puesto oficial en la escala de funcionarios del Imperio bien retribuidos a cargo del *Aerarium o Tesoro*. De ahora en adelante es un personaje de la alta sociedad milanesa, pero desde éste logro profesional sufre una vivencia muy honda que le provoca un desgarro interior, un vuelco vital y espiritual en todo su ser, que lo empuja a un vacío nunca experimentado para el que busca refugio en la búsqueda de la verdad y que le llevará hacia una luz y una felicidad nuevas: la caricia amorosa de Dios<sup>30</sup>.

El nuevo *status civil* superior en grado y dignidad al de su concubina, que ha sido dulce compañera durante catorce años, le impide convertirla en esposa por subsiguiente matrimonio ya que lo prohíbe (*"prohibentur"*, se dice) la ley elitista y sexista promulgada por el emperador Augusto cuatro siglos antes y vigente aún en el siglo IV, que no ve bien (*non licet*, se dice) la unión de los varones de orden superior con mujeres de órdenes inferiores, lo que desemboca en la separación definitiva de su amada concubina en septiembre de 385 y que describirá con estas conmovedoras palabras:

---

26 *Ibidem* 5, 13, 23.

27 *Ibidem* 5, 4, 23.

28 ESTAL, G., del, *Los tres vuelos del águila de Hipona*, EDES, San Lorenzo del Escorial, pp. 69-70.

29 SAN AGUSTÍN, *Confesiones* 5, 14, 24.

30 ESTAL, G. del, *San Agustín y su concubina de juventud*, Ediciones Escurialenses, San Lorenzo de El Escorial, 1996, pp. 69 y.ss.

*“Y, habiendo sido arrancada de mi costado, como por impedimento conjugii (impedimento para casarme) con la que yo compartía habitualmente el lecho, mi corazón, amputado de esta parte a la que estaba unido, me había quedado hecho una llaga y chorreaba sangre. Ella, en cambio, una vez vuelta a África, te hizo voto, Señor, de no conocer a otro hombre, dejando conmigo el hijo natural tenido por mí con ella”<sup>31</sup>.*

Tanto la familia como su entorno académico le instan con insistencia a que tome esposa (*“Instabatur impigre ut ducerem uxorem”*)<sup>32</sup>. Su madre es la que anda al cuidado de todo ello (*“maxime matre dante operam”*)<sup>33</sup>, y encuentra una joven de la cúpula social milanesa, que agrada a su círculo elitista y conforme con las exigencias de las leyes de Augusto. Se formalizan las conversaciones entre las dos familias con los encuentros y visitas de rigor, lo que culmina en la petición de mano de la joven (*“Instabatur tamen, et puella petebatur”*)<sup>34</sup>, pero hay una dificultad para realizar la boda: hay que esperar dos años para su celebración porque la joven solo tiene diez años, y la edad núbil para la mujer romana, con status de ciudadanía y libertad, está marcada en los doce.

El drama de amor se ha consumado en el corazón de Agustín. Desde que se inician los trámites para la petición de mano de la joven que va a ser su prometida comienza a recorrer un camino sangrante, con doble desgarro del ser. Por un lado, debe separarse de la mujer que ama, la concubina y madre de su hijo Adeodato, porque la desigualdad de clase, según el veto de las leyes de Augusto no le permiten elevarla a la dignidad de esposa. Y, por otra parte, otra ley, en esta ocasión del emperador Constantino, le impide tener a su prometida, de clase y nivel cívico semejante al suyo, como concubina y, sin ser cristiano, muy lejos de inquietudes o ideas monásticas ni eclesiales, se entrega a aspiraciones puramente materiales:

*“Tengo abundancia de amigos poderosos, por medio de los cuales, en caso de apuro, puedo conseguir, al menos, una presidencia. Podré entonces casarme con*

31 SAN AGUSTÍN, *Confesiones* 6, 15, 25.

32 *Ibidem* 6, 13, 23.

33 *Ibidem* 6, 13, 23.

34 *Ibidem* 6, 13, 23.

*una mujer que tenga dineros, para que no sea tan gravoso el gasto para mí, con lo que pondría fin a mis ambiciones. Muchos grandes hombres, y muy dignos de ser imitados, se dieron al estudio de la sabiduría, no obstante estar casados*<sup>35</sup>.

Según su propia confesión, ante esta situación, se hace esclavo de la lujuria (“*libidinis servis*”)<sup>36</sup>. No puede estar “*sin los abrazos de una mujer*” (“*Putabam enim me miserum fore nimis, si feminae privarer amplexbus*”)<sup>37</sup>. Ha perdido a la mujer amada, que le ha sido arrancada del costado (“*avulsa a latere meo*”)<sup>38</sup>, pero necesita otra mujer para desahogo de sus inflamados apetitos que le azotan (“*non jam inflamatibus cupiditatibus ut solebant..., sed adhuc tenaciter alligabar ex femina*”)<sup>39</sup> y teme “*romper esa cadena que me mantiene prisionero de la mortifera suavidad de la enfermedad de la carne*” (“*Deligatus morbo carnis mortifera suavitate trahebam catenam meam solvi timens*”)<sup>40</sup> y dirá:

“*Pero yo, desgraciado, incapaz de imitar a esta mujer, y no pudiendo sufrir la dilación de los dos años que habían de pasar hasta recibir por esposa a la que había pedido –porque no era yo amante del matrimonio, sino esclavo de la lujuria–, me procure otra mujer, no ciertamente en calidad de esposa, sino puesta al servicio de mi endurecida costumbre, para sustentar y conducir al estado del matrimonio, íntegra o aumentada, la enfermedad de mi alma. Pero no por eso sanaba aquella herida mía, que se me había hecho al arrancárseme la primera mujer, sino que, después de un ardor y dolor agudísimos, comenzaba a corromperse, doliéndome tanto más desesperadamente cuanto más iba enfriándose*”<sup>41</sup>.

No pudiendo resistir el fuego de la concupiscencia, comparte el lecho con la última mujer de su vida, una mujer objeto a la que no ama porque su corazón sigue estando con la concubina, con la que estuvo catorce años, y no puede olvidar. Recuerda incluso, cuán fuertemente “*me dejé atar alegre con ligaduras dolorosas, para ser luego azotado con las*

35 *Ibidem* 6, 1, 19.

36 *Ibidem* 6, 15, 25.

37 *Ibidem* 6, 11, 20.

38 *Ibidem* 6, 15, 25.

39 *Ibidem* 8, 1, 2.

40 *Ibidem* 6, 12, 21.

41 *Ibidem* 6, 15, 25.

*ardientes varas férreas de los celos, las sospechas, los temores, los enojos y las riñas*<sup>42</sup>. Y todo ello culmina en el hastío, quedándose a solas en abril de 386 con un desgarro interior en cuerpo y alma que tratará de calmar con su madre, que vive angustiosamente su drama<sup>43</sup>, y con su hijo, al que tiernamente adora<sup>44</sup>.

Por el verano del año 386, a primeros de junio, le visita en su mansión del huerto un día Ponticano, compatriota de África, dignatario de Corte y alto palatino, (*“praeclare in palatio militans”*), que forma parte de la categoría especial de cortesanos conocidos como amigos del César (*“amici Caesaris”*). Es recto y culto, cristiano practicante y buen amigo. Se sientan para hablar, con Alipio también allí. Casualmente se fija éste en un códice colocado sobre la mesa. Lo toma en sus manos. Lo abre. Piensa que será uno de los libros de cátedra utilizados por Agustín en su magisterio, pero son las Epístolas de San Pablo. Sonriéndose, mira a Agustín, agradablemente complacido. Es una felicitación silenciosa. Agustín le explica que la lectura de San Pablo ocupa últimamente su atención. Ponticano toma entonces la palabra. Le pone al tanto de personas ilustres que vienen renunciando a los honores del mundo y a los halagos de la carne por seguir a Cristo, unos por conversión del paganismo y otros ya bautizados, que dejan los negocios o altos puestos sociales y políticos para vivir enclosados en monasterios y cuenta el caso de Antonio, un anacoreta de la Tebaida egipcia, de rica ascendencia familiar, a la que dice adiós, así como a los goces sensuales, en respuesta incondicional a la invitación del Evangelio. Nada de eso sabía Agustín (*“cujus nomen... clarebat..., nos autem usque in illam horam latebat”*)<sup>45</sup>. Ponticano añade que esa ejemplar renuncia se practica allí mismo, en Milán y en otros muchos lugares, por cientos de imitadores de Cristo, *“enclaustros en florecientes monasterios, de los que tampoco tenía noticia”* (*“omnes mirabamur...,”*

42 *Ibidem* 3, 1, 1.

43 *Ibidem* 9, 8, 17 hasta 9, 13, 37. Es ésta una auténtica biografía de su madre, Mónica, descrita por Agustín en el libro 9 de las *Confesiones*, capítulos 8 al 13 y párrafos 17 al 37.

44 *Ibidem* 9, 6, 14. Es quizás el más dulce perfil de Adeodato.

45 *Ibidem* 8, 6, 14.

*quia inaudita nobis erant*)<sup>46</sup>. Agustín y Alipio escuchan estupefactos (“*stupebamus autem audientes*”)<sup>47</sup>. Y les relata cómo un día, en Tréveris, acompañando al emperador Valentiniano II, mientras éste se hallaba presenciando los juegos circenses de la tarde, salió con otros tres de la corte imperial a dar un paseo por los jardines de los alrededores. Dos de ellos se distanciaron y llegaron a una cabaña o ermita, habitada por siervos de Dios, en la que había a la vista un códice con la Vida de San Antonio y comenzaron a leerlo<sup>48</sup>. Tan sugestiva era su lectura, y tan inflamados se sintieron, que decidieron quedarse como ermitaños allí para siempre. Cuando después de mucho andar los encontró Ponticiano les instaron a regresar, pero se mantuvieron en su determinación. E incluso, sus prometidas, con las que estos iban a casarse, y tenían ya todos los preparativos de boda en marcha, al conocer lo ocurrido, consagraron también ellas su virginidad a Dios<sup>49</sup>.

Mientras Ponticiano iba exponiendo este relato, Agustín se miraba en su propia interioridad, encontrándose “*deforme, sucio, manchado y ulceroso*” (“*distortus et sordidus, maculosus et ulcerosus*”)<sup>50</sup>. Esa imagen le produce “*horror*”. Quiere “*huir*” de ella. Descubre que es todo iniquidad. Y se odia (“*et horrebam*”)<sup>51</sup>. Recordando el efecto de la narración, escribió catorce años después en las *Confesiones*:

“*Tú, Señor, me trastocabas a mí mismo, poniéndome delante de mi rostro, para que viese cuán feo era, cuán deforme y sucio, cuán manchado y ulceroso*”<sup>52</sup>.

Al advertir Ponticiano la batalla interior de Agustín no quiere perturbarla, y sin decir nada más, silencioso, sale de puntillas. Y se va. “*Se fue él, y yo a mí*” (“*abiiit ille, et ego ad me*”), dirá Agustín<sup>53</sup>. En medio de esa “*gran contienda de mi casa interior*” es cuando, sensible-

46 *Ibidem* 8, 6, 15.

47 *Ibidem* 8, 6, 14.

48 *Ibidem* 8, 6, 15.

49 *Ibidem* 8, 6, 14-15.

50 *Ibidem* 8, 7, 16.

51 *Ibidem* 8,7, 16.

52 *Ibidem* 8, 7, 16.

53 *Ibidem* 8, 7, 18.

mente “*conturbado, así en el espíritu como en el rostro*”, se dirige a Alipio con estas palabras tantas veces repetidas:

“*¿Qué es lo que nos pasa? ¿Qué es esto que has oído? Se levantan los indocinos y arrebatan el cielo. ¡Y nosotros, con toda nuestra ciencia sin corazón, mira donde nos revolvemos, en la carne y en la sangre! ¿Acaso es que, por habernos precedido, nos da vergüenza seguir tras ellos, y ni siquiera nos avergonzamos de no seguirlos?*”<sup>54</sup>.

En el “ardiente combate” de aquella “*tormenta del corazón*”, acrecentado por el bochorno estival de finales de julio, sale fuera, al aire más fresco del “huertecillo” de la casa. Alipio sigue sus pasos. Se sientan a alguna distancia. Agustín “*brama en espíritu, con indignación turbulenta*”, por tardar tanto en “*llegar a un acuerdo con Dios*” (“*fremebam spiritu indignans indignatione turbulentissima quod non iret in placitum et pactum tecum, Deus meus*”)<sup>55</sup>. Y se mesa los cabellos, se golpea la frente, entrelaza los dedos oprimiéndose las rodillas y se estremece en otros muchos movimientos corpóreos (“*vulsi capillum..., percussi frontem..., consertis digitis amplexatus sum genu...*”)<sup>56</sup>. Y en el fragor del combate escucha la voz del espíritu que le dice:

“*iEa! iSea ahora! iSea ahora! Pero la fuerza de la costumbre tira del vestido de la carne diciéndole por lo bajo: ¿Es verdad que nos dejás? ¿Qué? ¿Piensas tú que podrás vivir sin estas cosas?*”<sup>57</sup>.

Quiere contestar que puede vivir sin ellas, como lo ha hecho una legión de hombres y mujeres de toda edad fieles al espíritu con victoria sobre la carne, a los que oye preguntar: “*¿Podrás tú lo que éstos y éstas?*”<sup>58</sup> Hecho un mar de lágrimas se retira. Se tiende (“*stravi me*”) bajo una higuera. Y clama al cielo:

“*¿Hasta cuándo, hasta cuándo mañana y mañana!? ¿Por qué no en seguida? ¿Por qué no ahora mismo el fin de mis torpezas? (¿Quamdiu, quam-*

54 *Ibidem* 8, 8, 19.

55 *Ibidem* 8, 8, 19.

56 *Ibidem* 8, 8, 20.

57 *Ibidem* 8, 5, 10-12; 8, 9-10, 21-24.

58 *Ibidem* 8, 11, 27.

*diu i cras et cras!?* ¿Quare non modo? ¿Quare non hac hora finis turpitudinis meae?”<sup>59</sup>.

En este estado escucha una voz de niño o niña, no lo sabe, que canta y repite con insistencia desde una casa vecina: “*toma, lee; toma, lee*” (*tolle, lege; tolle, lege*). Se serena. “¿No será una invitación divina?”, se pregunta. Piensa que es lo mismo que le pasó al anacoreta Antonio, “al oír casualmente la lectura del Evangelio”<sup>60</sup>. Se levanta. Vuelve junto a Alipio y, a su lado está el códice de las Epístolas del Apóstol San Pablo. Lo abre al azar. Y lee:

*“No en festines y embriagueces, no en lechos y viviendas, no en contiendas y emulaciones, sino revestíos de nuestro Señor Jesucristo y no toméis cuidado de la carne con sus concupiscencias”*<sup>61</sup>.

No quiere leer más. En ese preciso instante, como si una luz de seguridad se hubiera infundido en su corazón, se disipan todas las tinieblas de sus vacilaciones y muestra a Alipio el pasaje del Apóstol. Alipio lo lee, pero no se detiene, y se aplica a sí mismo lo que continúa: “*Recibid al débil en la fe*”<sup>62</sup>. Corren hacia casa a contárselo todo, tal y como ha sucedido, a Mónica, que salta de alegría, al expresarle el compromiso firme de una entrega total y para siempre a Cristo<sup>63</sup>.

Entre agosto y septiembre de 386, próximas las vacaciones de las vendimias (“*vindemiales feriae*”), con disfrute entre el 22 de agosto y el 15 de octubre<sup>64</sup>, Agustín sufre “una viva opresión pulmonar, acompañada de respiración fatigosa y dolores de pecho, que enturbia su voz”<sup>65</sup> lo que juzga como una “*no mendaz excusa*” para presentar la “*renuncia a la cátedra de la mentira*”<sup>66</sup> pudiendo así “*sustraerse al mercadeo de la palabra, después*

59 *Ibidem* 8, 12, 28.

60 *Ibidem* 8, 12, 29.

61 *Ibidem* 8, 12, 29 y Rom. 13, 13.

62 *Ibidem* 8, 12, 30 y Rom. 14, 1.

63 *Ibidem* 8, 12, 30.

64 *Ibidem* 9, 2, 2; 9, 2, 4; 9, 5, 13.

65 *Ibidem* 9, 2, 4.

66 *Ibidem* 2, 2, 2.

*de haber sido liberado de la profesión de Rétor*<sup>67</sup>, y se dedica al reposo en la quinta lombarda de Casiciaco, puesta a su disposición por el gramático Verecundo para convalecencia, oración y estudio. Es ésta una excelente preparación de mente, alma y corazón al bautismo<sup>68</sup>. En ella escribirá cuatro diálogos filosófico-sapienciales: *Contra los Académicos*, *De la vida feliz*, *Del orden* y *Soliloquios*.

A partir de entonces, comienzan las visitas de Agustín a la iglesia e, incluso, al obispo Ambrosio, al que “*a nadie se le prohibía pasar a verle ni era costumbre anunciarle quién llegaba*”<sup>69</sup> hasta culminar su profesión de fe cristiana que proclamarán a coro con él su hijo Adeodato y su buen amigo Alipio, al recibir juntos los tres de manos de Ambrosio las aguas bautismales en la vigilia de Pascua, el 24 de abril de 387, para “*renacer juntos en la comunión e iniciación cristianas de unas mismas aguas lustrales, con proclamación pública de la fe dentro de la Iglesia católica*”<sup>70</sup>.

A primeros de junio de 387, Agustín regresa con su madre y su hijo a Cartago, la patria querida, llegando a Ostia Tiberina a las dos semanas<sup>71</sup>, donde deberán permanecer a causa del bloqueo marítimo sobre los puertos y navíos de Roma.

En Ostia, Mónica enferma. “*No le importa morir ni ser enterrada lejos del solar patrio*”<sup>72</sup>. Y, de hecho, muere tranquila, sonriente, con la dulzura de ver cumplida su misión, lo que sintetiza por dos veces diciendo: “*¿Qué hago ya aquí?*” (“*¿Quid hic facio?*”<sup>73</sup>; *¿iam quid hic facio?*”<sup>74</sup>).

En el momento en que Mónica emite su último suspiro, Agustín cierra sus ojos, pero una tristeza inmensa afluye a su corazón, impidiéndole llorar. Es Adeodato el que rompe a llorar a gritos, y, repre-

67 *Ibidem* 9, 3, 5-6; 9, 4, 7; 9, 5, 13.

68 *Ibidem* 9, 4, 7-8.

69 *Ibidem* 6, 3, 3.

70 *Ibidem* 9, 6, 14.

71 *Ibidem* 9, 8, 17; 9, 10, 23.

72 *Ibidem* 9, 10, 26; 9, 11, 28.

73 *Ibidem* 9, 11, 26; 9, 11, 27.

74 *Ibidem* 9, 11, 28.

mido por todos, se calla<sup>75</sup>. Mientras tanto, Agustín, “sin derramar una lágrima, mitigaba su tormento interior reprimiendo el torrente de tristeza que le invadía el alma y oprimía su corazón, todo ello sólo de Dios conocido, creyéndole cuantos le acompañaban, sin sentimiento de dolor”<sup>76</sup>. Y escribirá:

*“Cuando llegó el momento de levantar el cadáver fui acompañándolo y volví sin soltar una lágrima... Y puesto ya el cadáver junto al sepulcro..., ni aún durante las oraciones lloré, sino que todo el día anduve interiormente muy triste... Me pareció también saludable tomar un baño, por haber oído decir que el balneum latino significa expulsar la tristeza...; Después me quede un tanto dormido... Y pensando en tu sierra... sentí, Dios mío, ganas de llorar..., soltando las riendas de las lágrimas que tenía contenidas, para que corriesen cuanto quisieran, extendiéndolas yo como un lecho debajo de mi corazón”*<sup>77</sup>.

Tras las exequias de Mónica, Agustín permaneció con su grupo cerca de un año en la mansión de Ostia Tiberina, alternando temporalmente esta estancia con otras de estudio y convivencias espirituales en Roma, dado que continuaba el bloqueo marítimo de los puertos y rutas de navegación mediterránea. Allí escribe cuatro obras: *La inmortalidad del alma*; *Sobre la dimensión del alma*; *De las costumbres de la Iglesia católica y de los maniqueos*, y *Sobre la música*.

En octubre de 388, Agustín y su grupo de amigos regresan definitivamente a África. Desembarcan en Cartago. En Tagaste erige el monacato occidental renunciando a sus bienes, pero se produce un segundo desgarro: la muerte de su amado hijo dado por Dios, Adeodato, que fallece en el 389, todavía demasiado joven y por el que Agustín sentía un orgullo de padre feliz (“Erat ferme quindecim, et ingenio praeveniebat rnullos graves et doctos viros”)<sup>78</sup> y al que dedicó unos deleitosos diálogos de pedagogía juvenil<sup>79</sup>.

75 *Ibidem* 9, 12, 29.

76 *Ibidem* 9, 12, 31.

77 *Ibidem* 9, 12, 32-33.

78 *Ibidem* 9, 6, 14.

79 Lleva por título *De magistro* (*Del maestro*), en los que Agustín y el propio Adeodato actúan de interlocutores. Del joven muchacho son en persona todos los pensamientos del coloquio que aparece dialogando con el padre. Y así lo

A los tres años, en 391, el obispo Valerio habla a los fieles en la iglesia de Hipona sobre la necesidad que tiene de un sacerdote que le ayude. Al oírlo, el propio pueblo cristiano, que venía conociendo ya a Agustín, lo arrebata por sorpresa de entre la multitud y con clamor unánime lo presenta al obispo como el candidato ideal. Aunque Agustín se resiste entre lágrimas, acepta al fin. Y le concede un huerto de la iglesia que va a regir para que levante allí un monasterio donde resida y trabaje, con pastoral de estudio, catequética y divulgación teológica.

Cinco años después, a principios de 396, Agustín es consagrado obispo auxiliar del ya anciano Valerio, titular de Hipona. Realiza la consagración episcopal el obispo de Calama y primado de Numidia, Megalio, sucediendo como titular a Valerio cuando éste muere a fines del mismo 396.

A partir de su consagración episcopal, Agustín asiste a concilios, dirige controversias teológicas, polemiza con herejes, catequiza a los rudos pescadores de Hipona, predica a los fieles que asisten a sus celebraciones litúrgicas, escucha y asesora a los que le piden consejo: feligreses, autoridades y cualquier gente de a pie, funda monasterios, masculinos y femeninos, y escribe centenares y miles de páginas<sup>80</sup>. La esencia de esa literatura teológica es la “*interioridad trascendida del hombre o intimidad humana y trascendencia divina*”, que se resume en esa cita latina tantas veces repetida y de tanta fuerza:

*“Noli foras ire; in te ipsum redi; in interiore homine habitat veritas; et si tuam naturam mutabilem inveneris, transcende et te ipsum. Sed memento, cum*

---

manifiesta explícitamente Agustín, que añade: “*Espanto me producía aquel ingenio*”. *Confesiones* 9, 6, 14.

80 El legado intelectual de su pluma asciende a 119 grandes obras compuestas en su mayoría de 2 a 33 libros. Contadas por la totalidad de los libros que las componen, dentro de cada obra, dan un conjunto global de 277 libros. Y a ellas debe agregarse las 299 *Cartas*; los 544 *Sermones* y las 150 *Enarraciones sobre los Salmos*. Como dato puro, su gran obra bíblica, *Joannis Evangelium*, consta de 124 tratados. Dice el P. Gabriel del Estal que para hacernos una idea de esta magnitud, basta saber que la edición de sus obras completas ocupa 16 gruesos volúmenes de la edición latina parisina de J. P. Migne, impresos a dos columnas, en letra pequeña y texto apretado. Paralelamente, la edición bilingüe española de la BAC, ocupará 42 volúmenes. DEL ESTAL, G., *Los tres vuelos...* .p. 134.

*te transcendis, ratiocinantem aninam te transcendere: Illuc ergo tende, unde ipsum lumen rationis accenditur”<sup>81</sup>.*

Esa esencia interior del hombre es descrita por Agustín en las *Confesiones*, en su perfecto y académico latín:

*“Fecisti nos ad te, et inquietum est cor nostrum donec requiescat in te”<sup>82</sup>.*

Pero la más bella declaración de amor de un hombre a Dios que condensa la historia del alma humana de este gran santo se contiene en éste precioso poema:

*“iTarde te amé, hermosura tan antigua y tan nueva! iTarde te amé! Y he aquí que tú estabas dentro de mí y yo fuera, y por fuera te buscaba. Y deformé como yo era, me lanzaba sobre estas cosas hermosas que tú creaste. Tú estabas conmigo; pero yo no lo estaba contigo. Reteníanme lejos de ti aquellas cosas que no serían si no estuviesen en ti. Llamaste y clamaste, y rompiste mi sordera. Brillaste y resplandeciste, y ahuyentaste mi ceguera. Exhalaste tu perfume y respiré, y suspiro por tí. Gusté de tí, y siento hambre y sed. Me tocaste, y me abrasé en tu paz”<sup>83</sup>.*

Al caer Roma en manos de los godos de Alarico (410), se accusó al Cristianismo de ser responsable de las desgracias del Imperio, lo que suscitó una encendida respuesta de Agustín, recogida en la *Ciudad de Dios*, que contiene una verdadera filosofía de la historia cristiana.

Durante los últimos años de su vida asistió a las invasiones bárbaras del norte de África (iniciadas en el 429), a las que no escapó su ciudad episcopal. Al tercer mes del asedio de Hipona, cayó enfermo y murió el 28 de agosto de 430. Su cuerpo, en fecha incierta, fue trasladado a Cerdeña y, hacia 725, a Pavía, a la basílica de San Pietro in Ciel d’Oro, donde reposa hoy.

La vida de San Agustín es la historia del alma humana en su peregrinar hacia Dios. Pero ¿que aporta al humanismo jurídico esta vida de entrega y pasión divina?

81 SAN AGUSTÍN, *De la verdadera religión*, 39, 71.

82 SAN AGUSTÍN, *Confesiones* 1, 1.

83 *Ibidem* 10, 28, 38.

### III. PERFILES DEL HUMANISMO JURÍDICO EN SAN AGUSTÍN

San Agustín es un hombre que escribe con su vida y su obra sobre el hombre y para el hombre, presente y futuro. Lo hace desde la vinculación del hombre con Dios en íntima comunión y trascendencia, pero también habla desde el corazón del hombre al hombre de la ciudad terrena, sobre su libertad y su dignidad personal, sobre sus derechos y sus deberes. Sus enseñanzas son, ciertamente, una lección de teología, de filosofía y de humanismo cristiano, fundamentalmente, pero es también un legado de humanismo jurídico.

Como hemos apuntado, dos son las grandes obras agustinianas que nos ayudan a configurar el humanismo jurídico de San Agustín: las *Confesiones* y la *Ciudad de Dios*, cuya letra vamos a recorrer para des-  
cifrar el humanismo jurídico latente en la vida y la obra agustiniana.

La primera de estas obras, las *Confesiones* es análisis del alma humana, es psicología pura del hombre interior; la segunda, en cambio, la *Ciudad de Dios* es análisis del tiempo, es filosofía de la historia. Las dos obras son, por tanto, psicología e historia. La primera es vida; la segunda es derecho. Las dos configuran los presupuestos del humanismo jurídico y se convierten en obras intemporales que se sitúan en la cima de la sabiduría haciendo del magisterio de San Agustín un contemporáneo eterno.

La primera de estas obras, las *Confesiones*, dividida en trece libros, fue escrita por San Agustín entre los años 397 y 401. La segunda obra, la *Ciudad de Dios*, dividida en veintidós libros, fue escrita por San Agustín entre 413 y 426<sup>84</sup>.

Las dos obras están transidas de sensibilidad y de inquietud. En las *Confesiones*, humanismo y espiritualidad son la impronta. En la

---

84 El libro es una crítica a la teología arcaica del paganismo que imputaba a la nueva fe cristiana el saqueo y devastación de Roma por Alarico el 24 de agosto del año 410. Ya de modo sarcástico había criticado la forma del paganismo de señalar culpables por los males físicos. Tanto si llueve como si hay sequía el paganismo culpaba a los cristianos (*causa christiani*, decía). Vid. SAN AGUSTÍN, *Enarraciones sobre los Salmos*, 80, 1. Como cuando Tertuliano escribía en su *Apologetico*, el año 197: “Si el Tíber se desborda, arrasando sus muros; si el Nilo no inunda sus tierras de labor... se grita: ¡los cristianos a los leones!”. Vid. Tertuliano, *Apologeticum*, 40,2.

*Ciudad de Dios*, el paso del hombre por la historia marcado por la ley es el marco jurídico.

En la *Ciudad de Dios* trata del origen del estado de Dios y del estado de este mundo afrontando la lucha entre el bien y el mal. San Agustín considera que la función de la justicia es asignar a cada cual su derecho. La justicia es su instrumento permanente para el bien:

*“¿Acaso no demuestra la justicia que ella sigue trabajando en su labor más que descansando después de alcanzar su término”*<sup>85</sup>.

San Agustín desconfía de la ciudad terrena y de su tendencia al orgullo:

*“La ciudad terrena se glorifica en sí misma, la ciudad celestial se glorifica en el Señor... En la ciudad terrestre la avidez por la dominación se apodera de todos los príncipes, así como de las naciones que subyuga”*<sup>86</sup>.

Pero el texto de san Agustín que me parece más pertinente sobre lo que estoy diciendo es el siguiente:

*“Si suprimimos la justicia, ¿qué son entonces los reinos sino grandes latrocinos? ¿Y qué son pues los latrocinos sino pequeños reinos? La propia banda está formada por hombres; es gobernada por la autoridad de un príncipe, está entrelazada por el pacto de la confederación, el botín es dividido por una ley convenida. Si por la admisión de hombres abandonados, crece este mal a un grado tal que tome posesión de lugares, fije asientos, se apodere de ciudades y subyugue a los pueblos, asume más llanamente el nombre de reino, porque ya la realidad le ha sido conferida manifiestamente al mismo, no por la eliminación de la codicia, sino por adición de la impunidad”*<sup>87</sup>.

Los dos han sido libros de cabecera de hombres de todos los tiempos. Dante, las *Confesiones*; Carlomagno, la *Ciudad de Dios*. Y los dos han formado parte del estudio de grandes filósofos como Max Scheler, R. Otto, Geyser, Schneider, Mausbach y E. Przywara, Zubiri,

85 SAN AGUSTÍN, *La Ciudad de Dios*, XIX, 4.

86 *Ibidem*, XIV, 28.

87 *Ibidem*, IV.

Ortega, entre otros. Creo que está pendiente y sería muy interesante un estudio completo sobre cómo ha sido leído San Agustín por los grandes pensadores de todos los tiempos, que no descartamos hacer en un futuro, si Dios así lo quiere.

Con estas dos obras bajo el brazo, de la mano de los sabios maestros agustinos que nos educaron en su regazo y nos trasladaron la memoria del gran santo, y con la humildad de nuestro conocimiento teológico, filosófico y jurídico queremos aventurarnos por este camino histórico-jurídico para, partiendo de la historia del alma agustiniana, que se hace necesaria como base, conocer los perfiles del humanismo jurídico en San Agustín.

Estas son las cuestiones de base: ¿cómo encuadrar en el humanismo, que precisamente no surge sino muchos siglos después, a San Agustín?, y ¿en qué condiciones podemos hablar de un humanismo jurídico de San Agustín? ¿Qué premisas jurídicas posibilitan estas afirmaciones? ¿Cuáles son los perfiles de San Agustín que lo prefiguran como precursor del humanismo jurídico? Vayamos por partes. Parece prudente señalar, en primer término, lo que engloba el humanismo y cuáles sean las clases de humanismo para poder responder a estas cuestiones.

Son tantas las acepciones o las aristas que el término “humanismo” tiene que ha sido utilizado por toda clase de tendencias de pensamiento, ideologías o programas dando lugar a los diferentes tipos de humanismo que conocemos<sup>88</sup>, fundamentalmente porque como decía Morey:

*“... eso que es el hombre puede ser abordado de múltiples modos, cada uno de los cuales ofrece un trayecto posible a la reflexión filosófica –pero sin que ninguno de ellos, por sí mismo, se nos presente como más legítimo que los demás”*<sup>89</sup>.

Por ello, la ambigüedad en el uso del término humanismo es notoria como consecuencia de las diferentes posibilidades de definición

88 Para una mayor amplitud sobre los diferentes tipos de humanismo puede verse: DÍAZ MORENO, F., *Teoría y práctica del humanismo cristiano*, Fundación Tomás Moro, Madrid 2021, pp. 31-38.

89 MOREY, M., *El hombre como argumento*, Anthropos, Barcelona 1987. p. 63.

acerca de lo que ha de entenderse por hombre. Michel Foucault llegó a decir, incluso, que los humanismos de Occidente son enmascaramientos de las relaciones de poder que han permitido la disolución del sujeto al afirmar que:

*“El humanismo ha sido el modo de resolver en términos de moral, de valores, de reconciliación, problemas que no se podían resolver en absoluto... Yo pienso que se puede decir: el humanismo finge resolver los problemas que no se puede plantear...”<sup>90</sup>.*

Sin embargo, creo que hay que ser positivos: los diversos humanismos lo que realmente nos demuestran es la amplia oferta de discursos antropológicos que, precisamente, vienen a enriquecer la comprensión de lo humano y su quehacer. En definitiva, poco importa la existencia de diferentes clases de humanismos, sino la posibilidad de poder contemplar al hombre desde muchos puntos de vista, lo cual, dicho sea de paso, siempre es más enriquecedor que cercenarse de un modo endogámico en un solo tipo de humanismo sin admitir sus diferentes perspectivas o variantes.

En este sentido, sin ánimo de ser exhaustivos en cuanto a las clases y los conceptos, deben apuntarse cuáles sean los distintos tipos de humanismos para poder referir después en qué consiste el humanismo jurídico de San Agustín:

a) El humanismo tomista tiene su origen en la Teología del siglo XII centrada en la razón (filosofía) y la fe (teología) con Santo Tomás y reconoce la dignidad y los valores del hombre educado libremente, legando a la posteridad una concepción de gran influencia: las humanidades.

b) El humanismo liberal y antropocéntrico tiene su origen en el nominalismo medieval y se desarrolla con el racionalismo y el empirismo culminando con la Ilustración del siglo XVIII y las corrientes ideológicas del XIX que rompen el equilibrio entre gracia y libertad. El resultado de entender la libertad sin la gracia conducirá al prota-

---

90 FOUCAULT, M., *Saber y verdad*, Tr. de Julia Várela y de Fernando Álvarez-Uría, La Piqueta, Madrid 1991. p. 34-35.

gonismo exclusivo del hombre. Desde Descartes (todo conocimiento llega desde la razón) hasta Hume (ruptura con cualquier autoridad sobrehumana en el orden social), pasando por Hegel, se recorre un largo proceso en el que el hombre se otorga a sí mismo las funciones de la trascendencia: la razón humana. El hombre es capaz de explicarlo todo y la voluntad establece los principios del orden moral, tanto individual como social. Es la línea seguida por Leibniz y Spinoza y es la que consagra Rousseau con su teoría de la bondad natural del hombre y la creencia en el progreso ilimitado y en la autonomía del hombre y de su acción.

c) El humanismo marxista tiene sus raíces en el idealismo alemán y halla su formulación en Marx. Comparte con el humanismo liberal la creencia en el hombre natural y el poder de la razón y sostiene que la naturaleza humana así concebida tiene exclusivamente sentido dentro de un orden social en la consecución de un Estado perfecto mediante la dictadura del proletariado y la lucha de clases lo que, sin embargo, degeneró en un colectivismo negador de la libertad y la dignidad de las personas, de su responsabilidad y de su trascendencia.

d) El humanismo existencialista surge de la filosofía existencialista. Para Sartre el hombre se proyecta, se vierte fuera de sí, pero rebasándose se autocrea de tal modo que no hay otro legislador que el mismo hombre que es quien en el desamparo decidirá por sí mismo.

e) El humanismo ateo, bautizado así por Henri de Lubac<sup>91</sup>, considera al hombre ajeno a la idea de Dios, de cuya indiferencia surge este tipo de humanismo. Acoge el ateísmo de Comte, que ensalza al hombre de la era científica y positiva una vez superadas las eras teológica y metafísica; el ateísmo de Nietzsche, que proclama la muerte de Dios, como principio liberador del hombre; el ateísmo de Feuerbach, que intenta explicar la génesis de la religión acudiendo al concepto de alienación. De este humanismo ateo resulta una forma determinada de entender al hombre como un ser que puede prescindir de Dios porque solo así puede afirmar su dignidad, dado que Dios es considerado un obstáculo o un límite de la libertad y de la perfección humana.

---

91 DE LUBAC, H. *El drama del humanismo ateo*, Encuentro, Madrid 1997.

f) El humanismo cívico es el que fomenta la responsabilidad de las personas y las comunidades ciudadanas en la orientación y desarrollo de la política. Equivale a fomentar las virtudes sociales como referentes radicales de todo incremento cualitativo de la dinámica pública.<sup>92</sup>

g) El humanismo cristiano se basa en el reconocimiento de la existencia de una relación de Dios con el hombre, creado a su imagen y semejanza, único e irrepetible, y con un destino trascendente. Basa su preocupación por todo lo humano mediante tres convicciones: Dios creador del hombre no se desentiende de él ni del mundo en que vive; el hombre es el destinatario del amor de Dios; y Cristo, Hijo de Dios, se encarnó, fue crucificado y resucitó para redimir al hombre de sus pecados.

h) El humanismo literario. Este tipo de humanismo tiene la retórica y la oratoria como vehículos de expresión y es el que dará lugar al humanismo jurídico que tendrá su auge a mediados del siglo XV. La Retórica abarcará la poesía y la elocuencia<sup>93</sup>, y también los primeros estudios gramaticales de las lenguas vernáculas<sup>94</sup>. Todo este interés se irá acrecentado con la aparición de la imprenta, que supuso uno de los grandes pasos en la historia de la Humanidad y que se convirtió rápidamente en un instrumento de comunicación imprescindible y fecundo, lo que permitió al humanismo literario sobresalir en todos los ámbitos: la poesía, la prosa, los estudios históricos, la novela y el teatro.

i) El humanismo jurídico. Por último, hemos dejado para el final el humanismo jurídico, que es aquel que se basa en la consideración de la persona, de su dignidad y su libertad. Libertad y dignidad humana son las categorías fundamentadoras del discurso propio del derecho humano, son los parámetros claros para potenciar en los juristas un

---

92 Esta categoría ha sido introducida por Alejandro Llano en su libro *Humanismo cívico*, Editorial Cristiandad, Madrid 2015.

93 Los modelos serán: Cicerón, en prosa; Virgilio, en el poema épico; y Horacio y Cátulo, en la lírica.

94 Así Dante con su *De vulgare eloquentia*, Du Bellay con su *Defensa e ilustración de la lengua francesa* y Antonio Nebrija con su *Arte de la lengua castellana*.

humanismo jurídico. Esta es la clave del humanismo jurídico: la defensa de la libertad y de la dignidad de las personas. Todos los humanismos, como se puede ver, defienden al hombre, de ahí su denominación, y también, en cierto modo, todos los humanismos defienden los derechos naturales del hombre, es cierto, pero la gran diferencia entre el humanismo jurídico y los demás radica precisamente ahí, en estos dos conceptos esenciales: la libertad y la dignidad humana.

En cuanto a la libertad, ser libre no significa orientar la conducta en atención a los dictados propios de la naturaleza humana, sino que es la condición que realmente significa al hombre, en cuanto sustenta buena parte de sus derechos, tanto individuales como de grupo.

En el concepto de dignidad humana, en cambio, se confrontan dos visiones: el modelo cristiano y la concepción kantiana. El humanismo cristiano se ha ocupado de la dignidad humana en dos textos conciliares: la constitución “*Gaudium et Spes*” y en la Encíclica “*Redemptor Hominis*”. En la primera se ofrece una concepción determinada sobre la dignidad del hombre restaurando el tema de la conciencia<sup>95</sup>. Por tanto, es en la profundidad de la conciencia humana el lugar donde el hombre descubre una ley a la que debe obedecer y cuya voz exhorta a que se haga el bien y se evite el mal, guiándole en su interioridad hacia la trascendencia. De otra parte, la encíclica “*Redemptor Hominis*” del Papa Juan Pablo II sitúa al hombre, creado a imagen y semejanza de Dios, como centro de la creación, cuya dignidad reclama el respeto por sus derechos y garantías fundamentales. La propuesta kantiana, en cambio, interpreta la dignidad humana desde la regla del imperativo categórico: “*obra de manera de tratar a la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de otro, siempre como un fin y nunca sólo como un medio*”. Dicha regla tiene por sustento el principio de autonomía moral, considerándose que todo hombre, como ser racional, posee en la dignidad un valor intrínseco en sí y no relativo, sin sujetarse a modelos foráneos a su propia conciencia ética, por lo que resulta posible que cada individuo se auto-legisle, dándose sus propios fines.

---

95 Rom. 2, 14-16: *Dios ha escrito en los corazones de todos los hombres una ley.*

Este humanismo jurídico, que surgirá a partir del siglo XV, tiene, en cierto modo, como base el humanismo cristiano, en tanto que defiende al hombre como un ser creado a su imagen y semejanza de Dios, único e irrepetible, y con un destino trascendente; y el humanismo literario, en cuanto tiene la retórica y la oratoria como vehículos de expresión. Y ¿no fue éste camino, acaso, el emprendido por San Agustín a lo largo de su vida como hemos visto al examinar su historia personal y espiritual? San Agustín era, ante todo, un orador, un retórico, un amante del lenguaje, del buen uso de la palabra, pero este medio lo empleó para hablar al hombre de Dios y al hombre de sus derechos y deberes, y erigirse de este modo en defensor de la libertad y la dignidad humana.

Aunque, ciertamente, San Agustín carecía de la condición de jurista, pues no ejercía profesiones jurídicas, sin embargo, renovó los métodos de enseñanza propugnando el recurso a las fuentes originarias, más que a la tradición; dio prioridad a la idea razonable por encima del culto a la autoridad; prefirió la exégesis de la palabra evangélica en lugar del sistema. Fue así cómo se orientó la moderna ciencia jurídica hasta el punto de que el historicismo crítico del siglo XIX enlazó con los métodos de los antiguos humanistas. Es por esto que San Agustín habría sido, a nuestro juicio, un claro precursor del humanismo jurídico, cuyos postulados son estos:

1. La defensa del hombre, de su libertad y de su dignidad, como base de su perfección, lo que está en la base del pensamiento cristiano<sup>96</sup>.
2. La defensa del equilibrio entre los derechos del hombre y las obligaciones que se derivan de la convivencia y de la consecución del bien común, lo que implica que el orden social deba subordinarse al bien de las personas.
3. La defensa de la igualdad ante la ley frente a las desigualdades reales, lo que implica la conciliación entre la libertad y la igualdad mediante la creación de un clima de lucha por

---

96 Al que los grandes teólogos españoles de la Escuela de Salamanca dedicaron su atención y crearon un sistema de derechos naturales (hoy, derechos humanos) fundado en la naturaleza del hombre.

la igualdad de oportunidades, la preservación del esfuerzo, el riesgo, la responsabilidad personal y el derecho a vivir la propia aventura personal.

El humanismo jurídico, así definido, es de absoluta necesidad en nuestros días. No sólo es el mecanismo necesario para abordar la crisis de valores que padecemos, y que se sobrepone en importancia a la crisis económica, sino que debe ser el principio inspirador de todos los políticos, medios de comunicación, y de los juristas. Particularmente, los juristas deben nutrirse de herramientas humanistas que les permitan comprometerse con el hombre mismo en la defensa de su dignidad y su libertad. Éste humanismo jurídico reclama una vocación clara entre los juristas, pues el Derecho ha de regirse por una orientación radicalmente humana. Sólo de esta manera el hombre puede encontrar en el Derecho la posibilidad de hallar una sociedad justa.

Llegados a este punto podemos afirmar que San Agustín es un precursor del humanismo jurídico. Cuando hacemos esta afirmación decimos que él, partiendo de la relación del hombre con Dios y de la propia evolución histórica, sostiene la consideración de la persona en torno a su dignidad y libertad, tal y como sostiene el humanismo jurídico, y propugna la defensa de sus derechos y deberes, así como de sus valores humanos.

San Agustín no vive sujeto a modas, ni a la esclavitud de lo moderno o del último grito. Está ligado a la trayectoria inmutable del progreso de la humanidad. San Agustín, como vimos en su biografía histórica, lee, actúa, vive en la contemplación y en la acción, se compromete con las circunstancias históricas que le han tocado vivir. Lo que ha vivido le enriquece, pero vive abierto a ofrecer un mundo mejor. Nunca deja de lado la preocupación por el hombre, por el sentido de su existencia, de su presente y de su futuro, por su identidad profunda y dignidad de persona, y siempre bajo el prisma de un Dios, a cuya imagen y semejanza ha sido creado, que se revela al hombre.

Cuando San Agustín expresa el sentir de las dos ciudades, cuando describe la historia de esas dos ciudades, la divina y la terrenal, está aludiendo precisamente a esto: al puesto del hombre en el mundo. Para él, la grandeza del hombre deriva de haber sido creado a

imagen del Creador en la libertad, en la dignidad y en la verdad. Su humanismo es cristiano, ciertamente, pero es también jurídico en la medida en que sitúa como valor primero a la persona humana, y con ella a la verdad, a la libertad, a la igualdad, pero también a la belleza y a la espiritualidad, al arte y al trabajo, requisitos necesarios para la perfección humana.

La excelsa obra de San Agustín la *Ciudad de Dios* es la historia de todas las comunidades históricas, con sus proyectos, con sus realizaciones y sus fracasos, de tal manera que la historia universal es la historia de la historia de los humanismos. Para San Agustín, el hombre queda definido por su responsabilidad ante sus hermanos. Y aunque la preocupación por el hombre es común a todos los humanismos, como he dicho antes, en la medida en que todos pretenden encontrar un sentido a su existencia, el humanismo cristiano, literario y jurídico de San Agustín pretende dar sentido a la dignidad y a la libertad de esa persona, tomando por base su responsabilidad. El punto de partida del humanismo agustiniano, de corte cristiana y jurídica, es la transformación de la historia, y con ella del mundo desde la fe en Cristo y basado en el Evangelio. Es un humanismo que no niega a Dios ni al hombre, sino que lo dota de valor como ser creado a su imagen y semejanza con la cooperación libre del propio hombre que participa en el proceso, pero lo hace con libertad y responsabilidad.

De este modo, el hombre que describe San Agustín está llamado a una obra y a una inmensa responsabilidad, la de perfeccionar y embellecer el mundo con sus iniciativas y su espíritu creador. Sólo el ser humano está llamado a añadir algo al orden de la existencia: se trata del bien o el mal que pueda hacer, se trata de la misión más alta que quepa imaginar. Ni el Estado, ni la sociedad, ni los grupos de presión pueden decidir sobre esta responsabilidad del hombre, porque si así sucediera no existiría espacio para la libertad humana, que es de orden divino, ya que según el sentido cristiano de la vida la libertad no consiste en rendir cuentas a la autoridad social o al poder político o económico, sino a Dios.

Partiendo de la consideración trascendente de la persona humana y de su misión en la historia que define San Agustín, podemos decir que su humanismo jurídico tendría unas prioridades que determinan

la dignidad del hombre: la valoración prioritaria de la vida humana; la prioridad de la persona sobre las estructuras; la prioridad de la interioridad sobre la fenomenología socio-comunitaria; la prioridad de la ética sobre la técnica; la del ser sobre el tener o el hacer; la prioridad de la voluntad sobre los instintos hedonistas; la de la libertad sobre el automatismo; y la de la santidad por la caridad que perfecciona integralmente al hombre.

Para San Agustín, el hombre es el que se realiza consciente de su relación divina que da sentido a su vida y a su conducta dominando la historia, el trabajo, el conocimiento, el arte, la ciencia, en comunión con los demás y con cuanto atañe a las relaciones humanas, especialmente con los derechos y deberes sociales y nacionales de trabajo por la paz y la solidaridad. Este discurso agustiniano sobre los derechos humanos es, precisamente, el que posibilita el encuentro entre el humanismo jurídico y la dignidad humana. Los derechos humanos son las pautas que permiten conciliar los sistemas legales con el hombre, son el puente para conciliar el Derecho con el hombre. Estos derechos humanos encuentran su justificación en el ámbito filosófico y teológico. No son sólo un lugar de discusión jurídica. Y es desde la concepción teológica del hombre y desde la reflexión filosófica de los valores éticos y humanos donde puede encontrarse la base necesaria para establecer el sentido y alcance de los derechos humanos<sup>97</sup>.

Indudablemente, la imagen que se tenga del hombre influye en el fenómeno jurídico, ya que el Derecho es una creación esencialmente humana y cultural dirigida a regular las relaciones humanas. Decía Recasens Siches que existe una relación entre lo jurídico y lo humano dado que toda norma jurídica se constituye en un pedazo de vida humana objetivada, ya que encarna un tipo de acción humana que deja un rastro o queda en el recuerdo tras ser vivida por el sujeto o los sujetos que la produjeron, para luego ser apoyada por el poder. Se considera que la norma jurídica sólo se comprende desde la vida humana, cobrando efectividad y actualidad en las conciencias y en

---

97 Para mayor amplitud, puede verse: FOLGADO, A., «La ley y el derecho en San Agustín», en *Anuario jurídico y económico escurialense*, 31 (1998) 9-46.

las conductas de las personas cuando son cumplidas o aplicadas<sup>98</sup>, aunque es sumamente difícil ofrecer una imagen del hombre para el derecho, pues cada hombre es único e irrepetible. Por eso, la Historia del derecho se erige en una dimensión realmente decisiva para hacerlo derecho humano, como señalaba Kaufmann, al afirmar:

*“Solo el derecho histórico, que está abierto para los hombres en su devenir concreto, es verdaderamente derecho humano. Pero tal pensamiento no permanece prisionero de las causalidades del instante, sino que vive desde el legado de la tradición y de la cultura como un fundamento común, sobre el que la sociedad se encuentra en un tiempo determinado”<sup>99</sup>.*

En cualquier caso, el derecho debe procurar el encuentro entre el hombre creador de la norma jurídica y el hombre concreto que es destinatario de ésta. En este sentido, el humanismo jurídico debe considerar lo humano desde su pluralismo.

San Agustín reúne, sin duda alguna, esa condición de humanista, no sólo cristiano, que es algo indiscutible, sino también de humanista literario, en tanto que es hombre dotado de palabra escrita y expresa, y también jurídico. Como los grandes humanistas posteriores del Renacimiento, San Agustín supo reflejar en sus obras y con su vida una profunda preocupación por el hombre. Sus rasgos humanos son las que posibilitan esta afirmación. Así debemos destacar:

- Su investidura intelectual. San Agustín fue, ante todo, un hombre culto, como han sido los grandes humanistas de todos los tiempos, y con una cultura universal que abarcaba casi todas las áreas del saber humanístico de su tiempo. Esta investidura le venía de sus estudios, de sus lecturas y de la evolución personal de su formación que pasó por la atracción de las doctrinas maniqueas hasta su rechazo. A partir de ellas desarrolló el don de la sabiduría humana y cristiana que aplicó y utilizó, incluso, en las circunstancias más trágicas. Ésta investidura cultural e

---

98 RECASENS SICHES, L., *Nueva filosofía de la interpretación del Derecho*, Porrúa, México 1980, pp. 135-136.

99 KAUFMANN, A., *La filosofía del derecho en la posmodernidad*. Tr. de Luis Villar Borda, Temis, Bogotá 1992. p. 70.

intelectual fue reconocida hasta por las instituciones académicas y religiosas del máximo nivel de su tiempo.

- Su humanismo, caracterizado por la preocupación por el hombre integral y por su alma trascendente; por el sentido de la amistad que mantiene toda su vida rodeándose por grandes amigos, como Alipio; por el profundo conocimiento del legado greco-romano; por su permanente deseo de ser mejor; por el cultivo de las virtudes tanto humanas como sobrenaturales; por los principios fundamentales del orden social, al defender de manera tenaz su propia libertad personal, tanto intelectual como moral; por la necesidad de liberar a la Iglesia de la persecución; por la necesidad de descubrir a Cristo, para lo que el Evangelio debe ser accesible a todas las personas y en todas las lenguas y a cuya interpretación contribuyó con sus comentarios.
- Su competencia profesional, pues aunque, como hemos dicho, no sea posible asignar a San Agustín una profesión jurídica, pues fue orador, escritor, pensador, profesor, sacerdote y obispo, no cabe duda que ejerció una competencia profesional, sino como jurista *de iure, si de facto*, en plenitud, como un firme defensor de los derechos humanos preocupado por la defensa del hombre, de su libertad y dignidad personal, de sus derechos y de sus deberes cívicos. Esta competencia se la dio el no haber abandonado nunca el estudio en toda su vida, el abordar obras de enorme complejidad y riesgo y el acercarse al conocimiento profundo del hombre y de la interioridad humana.
- Su sentido de la familia, siempre acompañado de su madre Mónica y de su hijo Adeodato. Con ellos vive, con ellos huye, con ellos sufre... El trágico destino de los dos influyó profundamente en su vida, que duda cabe. De la ternura con que se dirige a su madre y el afecto con que habla y escribe a su hijo se desprende que fue un hijo pendiente de su madre y un padre excepcionalmente afectuoso y preocupado por los estudios de su hijo. Su preciosa obra *De magistro* así lo acredita. Además, no podemos decir que fuera un hombre célibe, celoso de su independencia y su soledad, sino que, al contrario, se rodeó

de mujeres con las que conoció los placeres de la carne, pero también la cercanía del amor humano.

- Su sentido de la amistad desde su infancia, manteniendo un gran círculo de amigos con los que disfrutó y también sufrió, especialmente, con su gran amigo Alipio. Fue gran amigo de sus amigos. Y así lo demuestran las más de 300 cartas que dejó escritas<sup>100</sup>. Hay en ellas nombres de destacados hombres que le escribían para pedir su ayuda, su apoyo o su consejo y a los que contesta con ese amor caritativo ofreciendo su consideración humana, cercana, amistosa.

Todas estas cualidades que hemos destacado de San Agustín justifican plenamente que le consideremos el primero de los humanistas jurídicos. Y en él, en su vida y en sus escritos, se pueden encontrar respuestas a la mayor parte de los problemas concretos que se plantean ahora en las sociedades modernas y desarrolladas relativos a la familia y el matrimonio, la amistad, el heroísmo, la condición de los gobernantes y políticos, la confrontación ideológica, el laicismo, el relativismo, los conflictos sociales, el trabajo, la cultura, la juventud, la cooperación internacional, los medios de comunicación, la paz social, entre otros muchos.

JUAN RAMÓN RODRÍGUEZ LLAMOSÍ

---

100 Pueden verse en: [https://www.augustinus.it/spagnolo/lettere/tavola\\_lettere.htm](https://www.augustinus.it/spagnolo/lettere/tavola_lettere.htm).